

ACUERDO DE LICENCIA DE SOFTWARE DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACEUTICOS BOT PLUS WEB

El presente Acuerdo de Licencia de Software (en adelante, indistintamente Acuerdo o Licencia) constituye un contrato entre el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos (CGCOF) y usted (USUARIO) como individuo o empresa que utilizará, como licenciataria, el Software denominado BOT PLUS web, titularidad del CGCOF y disponible vía web. Le rogamos que lea detenidamente el presente documento de manera previa al uso del Software; si no estuviere de acuerdo con estos términos y condiciones, haga por favor clic en el botón "NO ACEPTO", no continúe con su acceso y póngase en contacto con el CGCOF vía e-mail (congral@redfarma.org), o mediante teléfono (91 431 26 89) o por cualquiera de las otras vías de comunicación que puede encontrar en la sección "Contacto" del sitio web www.farmaceuticos.com.

El acceso y uso del Software BOT PLUS web implica un consentimiento por su parte a todos los términos y condiciones del presente Acuerdo. La aceptación de los mismos no concede al USUARIO ningún derecho no especificado en la presente Licencia sobre el citado programa de Software y/u otros productos titularidad del CGCOF.

1. DEFINICIONES DE TÉRMINOS CONTENIDOS EN ESTA LICENCIA

A los efectos de este Acuerdo se entenderá por:

- **CGCOF:** CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACÉUTICOS.
- **USUARIO:** Usted como adquirente de esta solución informática.
- **Dispositivo/s:** Ordenadores y/o dispositivos electrónicos (por ejemplo, teléfonos móviles, *smartphones*, *tablets* o cualquier hardware que permita el acceso a Internet) que tendrán acceso a BOT PLUS web en virtud de este Acuerdo, bien individualmente, bien conectados por medio de una red de telecomunicaciones.
- **Software:** La aplicación web a la que se le ha dado acceso en virtud de este Acuerdo y que permite el acceso, en modo consulta, a la información contenida en la Base de Datos de Información Sanitaria (BADIS).
- **Días Laborables:** de lunes a viernes, ambos inclusive, según el calendario laboral oficial de la Comunidad de Madrid y del municipio de Madrid - Capital.
- **Niveles de Servicio SLA/SLA's (Services Level Agreement):** es el nivel de calidad de los servicios objeto del presente Acuerdo garantizado por CGCOF.

2. OBJETO Y ÁMBITO DE LA LICENCIA

Por medio del presente Acuerdo, el CGCOF, titular de los derechos de explotación de la aplicación web denominada BOT PLUS web (el Software), otorga al USUARIO una licencia de uso temporal, renovable por anualidades sucesivas sujeto al pago de la tarifa de licenciamiento vigente al momento de la renovación, intransferible, no sublicenciable a terceros y no exclusiva, de manera que el USUARIO podrá acceder y usar el Software en los términos que se indican en este Acuerdo.

En ningún caso podrá entenderse que es objeto de este Acuerdo la cesión de ningún otro derecho más que el correspondiente a una licencia de uso, en los términos aquí expresados, sobre el Software BOT PLUS web.

El USUARIO reconoce y acepta que el Software es titularidad del CGCOF, quien únicamente cede al USUARIO, mediante el otorgamiento de la presente Licencia, un derecho de uso sobre el mismo, en los términos y con las condiciones contenidas en la misma. El acceso al Software y la suscripción del presente Acuerdo constituyen únicamente una cesión de uso sobre el mismo, y en ningún caso suponen una venta o transmisión de la titularidad del Software al USUARIO.

Concretamente, se conceden al USUARIO los derechos de acceso, navegación y uso del Software y de sus contenidos desde sus Dispositivos, en los términos indicados en este documento, incluyendo la facultad de realizar impresiones de pantalla de sus visualizaciones, para uso exclusivamente interno, reservándose el CGCOF todos los demás derechos no contemplados expresamente en este Acuerdo.

En todo caso, al hacer uso del Software de conformidad con los derechos otorgados, el USUARIO deberá ajustarse a las limitaciones técnicas del mismo, que solo permiten utilizarlo de determinadas formas.

3. VALIDACIÓN DE LA LICENCIA

Al estar basado en una aplicación web, el uso del Software requiere la validación de la licencia del USUARIO de forma previa al acceso a sus contenidos, lo cual se llevará a cabo en cada inicio de sesión del USUARIO en el Software.

A tal fin, el Software podrá enviar al CGCOF información sobre el propio Software, sobre el Dispositivo y sobre los resultados de la comprobación de validación. Esta información incluye, entre otros, la dirección de protocolo de Internet del Dispositivo desde el que se accede. El CGCOF no utilizará esta información para identificar ni para ponerse en contacto con el USUARIO.

El uso del Software se considera un consentimiento por parte del USUARIO para la transmisión de la información antedicha.

Asimismo, de conformidad con lo indicado en el apartado siguiente ("DERECHOS DEL USUARIO EN RELACIÓN CON EL USO DEL SOFTWARE") respecto de la concurrencia en varios Dispositivos, en el momento de realizar la validación de la Licencia el sistema también comprobará si dicho USUARIO ya tiene una sesión abierta en un Dispositivo distinto desde el que ahora pretende acceder al Software.

Si, tras la comprobación de la validación, el sistema determina que el USUARIO no dispone de la licencia necesaria, o que ya cuenta con una sesión abierta en otro Dispositivo, no se permitirá el acceso al Software. En tal caso, el CGCOF podrá notificarle, de forma automática a través del propio Software como resultado de dicha comprobación, que no se dispone de la licencia adecuada. En dicha notificación se le podrán indicar los medios por los que el USUARIO puede obtener la licencia correspondiente.

Recibida la notificación a tal fin, el USUARIO podrá seguir las instrucciones del CGCOF para obtener la licencia necesaria para utilizar el Software, y así poder acceder al mismo y proceder a su uso.

4. DERECHOS DEL USUARIO EN RELACIÓN CON EL USO DEL SOFTWARE

Mediante la adquisición de la licencia sobre el Software en virtud del presente Acuerdo, el USUARIO tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. **Derechos de consulta.** La presente Licencia otorga al USUARIO un derecho de consulta en **un (1) DISPOSITIVO** de forma concurrente, de modo que una misma licencia no podrá ser objeto de uso múltiple de forma simultánea. A tal fin, en el momento de iniciar sesión en el Software vía web, el sistema comprobará si el USUARIO ya cuenta con una sesión abierta en otro Dispositivo, en cuyo caso rechazará el inicio de sesión e informará al USUARIO de esta circunstancia.
2. **Productos de terceros.** El Software puede contener, enlazar a, e instalar productos de terceros, los cuales son ajenos al CGCOF y disponen de sus propios términos de licenciamiento. Este Acuerdo no altera los derechos ni las obligaciones que puedan corresponder al USUARIO bajo esas licencias, sea cual sea su naturaleza. Sin perjuicio de cualquier discrepancia con dichas licencias, la declinación de

garantías y las disposiciones de limitación de responsabilidad contenidas en este Acuerdo con respecto al CGCOF se aplicarán a dichos programas.

3. **Claves de acceso.** El USUARIO debidamente licenciado tendrá derecho a acceder al Software mediante el uso de una clave de acceso, intransferible, proporcionada a tal fin. Dicha clave de acceso podrá permitir un determinado número de accesos concurrentes únicamente si el USUARIO expresamente así lo contrató con el CGCOF. El USUARIO se obliga a proteger su clave de acceso, que es estrictamente confidencial, siendo de su exclusiva responsabilidad no facilitar la misma a terceras personas no autorizadas, así como el mal uso que de ella pudiera hacerse; el USUARIO será el único responsable de las consecuencias que se pudieran derivar del incumplimiento de esta obligación. Asimismo, el USUARIO se responsabiliza de que sus Dispositivos reúnan las características técnicas necesarias y de que gestionará el contrato de acceso oportuno de acuerdo con la red de telecomunicaciones que utilice.

5. REGLAS Y PROHIBICIONES DE USO

No está permitido, y por tanto sus consecuencias serán de la exclusiva responsabilidad del USUARIO, el acceso o utilización del Software con fines ilegales o no autorizados, con o sin finalidad económica.

En particular, y sin que el siguiente listado tenga carácter absoluto, queda expresamente prohibido:

- eludir las medidas tecnológicas de protección del Software o de cualquier red o servidor conectado a este, o las inherentes a los contenidos ofrecidos a través del mismo;
- utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar o desensamblar el Software, excepto y únicamente en la medida en que lo permita expresamente la legislación aplicable, a pesar de la presente limitación;
- hacer más copias del Software de las que se especifican en este Acuerdo o estén permitidas por la legislación vigente a pesar de esta limitación;
- hacer público el Software para que otros lo copien;
- utilizar el Software de manera ilegal, en contra de la buena fe, la moral y/o el orden público;
- utilizar componentes del Software para ejecutar aplicaciones que no se ejecuten en el Software;
- transformar total o parcialmente la información facilitada mediante el Software;
- retirar o modificar las observaciones o anotaciones sobre la titularidad del Software, así como las observaciones sobre propiedad intelectual en copias autorizadas o impresiones de las visualizaciones en pantalla del Software;
- alquilar, arrendar, prestar, aportar como garantía o transmitir derechos sobre el Software;
- utilizar el Software para prestar servicios de hospedaje de Software comercial;
- utilizar el Software de cualquier manera que pueda provocar daños, interrupciones, ineficiencias o defectos en su funcionamiento o en el ordenador de un tercero;
- utilizar el Software de cualquier manera que constituya una vulneración de los derechos del CGCOF o de cualquier tercero;
- llevar a cabo cualquier acción que provoque una saturación desproporcionada o innecesaria en la infraestructura del Software o en los sistemas o redes del CGCOF, así como en los sistemas y redes conectados al Software;
- acceder sin autorización a cualquier sección del Software, a otros sistemas o redes conectados al mismo, a cualquier servidor del CGCOF, o a los servicios ofrecidos a través del Software, por medio de pirateo o falsificación, extracción de contraseñas o cualquier otro medio ilegítimo, o

- usar el Software y los sistemas conectados al mismo para la transmisión, instalación o publicación de cualquier virus, troyano, gusano, bomba lógica, código malicioso u otros programas o archivos perjudiciales.

El incumplimiento de cualquiera de las anteriores prohibiciones por el USUARIO podrá llevar aparejada la adopción por parte del CGCOF de las medidas oportunas amparadas en Derecho y en el ejercicio de sus derechos y obligaciones, pudiendo llegar a la resolución del Acuerdo y, consecuentemente, a la revocación de la licencia otorgada en virtud del mismo.

En tal caso, asimismo, el USUARIO será responsable de cualquier reclamación que se produzca como consecuencia de sus acciones en el marco de su utilización del Software, manteniendo al CGCOF indemne de cualesquiera daños y perjuicios que le pudieran haber sido ocasionados.

6. SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO

El CGCOF proporciona servicios de soporte técnico para el Software en los términos descritos a continuación, siempre que el USUARIO que lo solicite sea licenciatarario legítimo. Si el USUARIO no cuenta con la licencia adecuada para el Software, no tendrá derecho a recibir soporte técnico.

Dentro del período de validez de la Licencia, tendrá derecho a recibir soporte para la activación, reactivación y actualizaciones, siempre que el DISPOSITIVO asociado cumpla los requisitos mínimos determinados para el uso del producto que podrá encontrar en la documentación que acompaña al mismo.

El CGCOF garantiza la idoneidad del personal encargado de mantener el nivel de servicio y la continua evolución del Software, adaptándolo a las diferentes evoluciones tecnológicas y legislativas.

Las funciones incluidas son:

1. Gestión del nivel de servicio.
2. Actualizaciones del software.
3. Uso del sistema que según el servicio contratado, tendrá unas características determinadas.
4. Soporte 9x5 mediante comunicación telefónica y/o correo electrónico.

Para solicitar soporte, el USUARIO deberá contactar con el Centro de Atención al Colegiado del CGCOF a través de cualquiera de las siguientes vías:

- E-mail: cac@redfarma.org
- Teléfono: 91 431 26 89

El tiempo de respuesta a la solicitud será proporcional a la gravedad de la incidencia comunicada, no siendo en ningún caso superior a quince (15) Días Laborables. En el cómputo de tiempo no se considerarán sábados, domingos o festivos.

Cualquier servicio de resolución de errores se realizará desde las oficinas de CGCOF. Los servicios de soporte ofrecidos por el CGCOF no incluyen desplazamientos a las instalaciones del USUARIO.

El CGCOF no garantiza el correcto funcionamiento y la disponibilidad completa e ininterrumpida de los servicios, pudiendo producirse errores o cortes del servicio, involuntarios y ajenos al CGCOF. El USUARIO exime al CGCOF de cualquier responsabilidad por tales interrupciones o errores.

Asimismo, el CGCOF se reserva el derecho de suspender el acceso a los servicios, sin previo aviso, de forma discrecional y temporal, por razones técnicas o de cualquier otra índole, pudiendo asimismo modificar unilateralmente tanto las condiciones de acceso como la totalidad o parte de los contenidos incluidos.

7. DURACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA LICENCIA

La presente Licencia se otorga por un plazo de duración de **un (1) año natural** desde el momento de su aceptación por parte del USUARIO, siendo prorrogable por sucesivos periodos anuales mediante el pago de las tarifas de licencia vigentes en el momento de la renovación, establecidas por el CGCOF. La renovación en ningún caso será automática, debiendo el USUARIO cursar el pago para poder prorrogar la licencia.

El CGCOF se reserva el derecho a resolver el presente Acuerdo con efecto inmediato, revocando la licencia otorgada al USUARIO sobre el Software, en caso de detectar por parte del USUARIO un uso indebido del mismo o un incumplimiento de cualesquiera términos y condiciones recogidos en el Acuerdo. Para ello, el CGCOF lo podrá notificar al USUARIO mediante el medio de contacto del usuario que al CGCOF le conste. En ambos casos señalados anteriormente, el CGCOF se reserva adicionalmente la posibilidad de reclamar los daños y perjuicios que se hubieran podido derivar de tales actuaciones por parte del USUARIO.

Como consecuencia de la resolución del Acuerdo, el CGCOF revocará el acceso del USUARIO al Software y el USUARIO vendrá obligado a cesar, con carácter inmediato, en el uso del mismo, así como a destruir cualesquiera copias que haya estado autorizado a hacer y cualquier documentación asociada al mismo que esté en su posesión. Cualquier uso que el USUARIO haga del Software una vez resuelto el presente Acuerdo constituirá una infracción de los derechos de propiedad intelectual del CGCOF y podrá ser perseguido como tal legalmente.

8. GARANTÍAS DEL SOFTWARE

El Software se entrega "tal cual", sin ningún tipo de garantía, no aceptándose reclamaciones por supuestas especificaciones que debiera cumplir el mismo. Además, el CGCOF declara que el Software objeto de esta Licencia puede verse sometido a circunstancias aleatorias, entre otras de hardware y otros programas instalados en el mismo ordenador o servidor donde se utilice el Software, así como a errores de cálculo u otros errores de imposible detección en condiciones normales de simulación. Por ello, el CGCOF no da ninguna garantía, expresa o implícita, con respecto al rendimiento del Software o a los resultados que pueden obtenerse con la utilización del mismo y, entre otras, quedan expresamente excluidas todas las garantías de comerciabilidad o de idoneidad para un fin determinado.

9. TITULARIDAD DE DERECHOS: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El CGCOF es titular, o en su caso cuenta con las licencias correspondientes, de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial sobre el Software y sobre los contenidos e información facilitada a través del mismo (salvo aquella que por ley es de dominio público, de libre acceso o no susceptible de protección), incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, el propio Software, textos, fotografías, ilustraciones, logos, marcas, grafismos, diseños, interfaces, y cualquier otra información o contenido, así como de los derechos de dicha naturaleza sobre los propios servicios y de los derechos *sui generis* sobre bases de datos creadas por el CGCOF o titularidad de este último. Asimismo, el CGCOF se reserva todos los derechos de propiedad intelectual y derechos análogos establecidos sobre los fondos almacenados en sus bases de datos, quedando a salvo los derechos de los autores de las obras originales.

En ningún caso se entenderá que el uso, navegación y acceso al Software y a los contenidos servidos a través del mismo, incluidas las bases de datos del CGCOF o de terceros, por parte del USUARIO implican una renuncia, transmisión, licencia o cesión total o parcial de dichos derechos por parte del CGCOF más allá de lo expresamente establecido en este Acuerdo.

Asimismo, las referencias a marcas o nombres comerciales registrados u otros signos distintivos, ya sean

titularidad del CGCOF o de terceras empresas, llevan implícita la prohibición sobre su uso sin el consentimiento del CGCOF o de su legítimo titular. En este sentido, queda expresamente prohibido el uso de la marca registrada BOT PLUS®, titularidad del CGCOF, quien se reserva todos los derechos relativos a la misma. En ningún momento, salvo manifestación expresa en contrario por parte del CGCOF, el uso, navegación y acceso al Software y a sus contenidos confiere al USUARIO derecho alguno sobre signos distintivos en él incluidos.

En este sentido, quedan reservados todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre el Software, los contenidos y/o servicios del mismo y, en particular, queda prohibido modificar, copiar, reproducir, comunicar públicamente, transformar o distribuir, por cualquier medio y bajo cualquier forma, la totalidad o parte del Software y/o de los contenidos en él incluidos, así como la alteración o eliminación de las marcas, símbolos o logos identificativos que se encuentren presentes en los mismos, sin la autorización previa, expresa y por escrito del CGCOF.

Dicha reserva de derechos se extiende expresamente a los elementos que integran el Software y las bases de datos que nutren al mismo de información. Así, el USUARIO no podrá extraer ni reutilizar la totalidad o parte sustancial de los contenidos de la base de datos vinculada al Software, ni podrá explotar económicamente en modo alguno dichos contenidos. El USUARIO no puede en ningún caso cambiar el contenido de la información accedida mediante el Software, ni editar, añadir o desvirtuar la información original contenida en la referida base de datos.

En consecuencia, el USUARIO queda sujeto a las limitaciones y responsabilidades establecidas al efecto en la vigente normativa sobre Propiedad Intelectual y sobre Propiedad Industrial, y será responsable de cualquier vulneración de los derechos del CGCOF que se produzca por causa de su actuación.

El CGCOF garantiza que, en su condición de titular de todos los derechos sobre el Software, el USUARIO puede utilizar el mismo sin que ello suponga una infracción de derechos de terceros, siempre y cuando dicho uso sea realizado de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente Licencia. En tal sentido, el CGCOF será responsable de cualquier reclamación que terceros puedan dirigir al USUARIO sobre vulneración de derechos de propiedad industrial y/o intelectual que se deriven del uso adecuado del Software. En este sentido, el USUARIO informará al CGCOF de cualquier reclamación que pudiere recibir y colaborará con el CGCOF en la defensa de sus derechos.

10. FUENTES Y POLÍTICA DE CONTENIDOS

El Software permite al USUARIO el acceso a información de medicamentos de uso humano, productos sanitarios, dietoterápicos, productos de parafarmacia y medicamentos de uso veterinario, entre otras. Por tanto, se trata de información que se encuentra en continuo cambio y actualización, susceptible de variar frecuentemente, y la adecuación de la contenida en el Software dependerá del nivel de actualización.

En este sentido, la información de medicamentos y resto de productos incluidos en la base de datos accesible desde el Software proviene de diferentes fuentes, como son:

- Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)
- Dirección Gral. Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia (Ministerio de Sanidad)
- Consejerías de Sanidad de las diferentes CC.AA.
- European Medicines Agency (EMA)
- Food and Drug Administration (FDA)
- Laboratorios farmacéuticos y empresas fabricantes.

- Entidades de distribución
- Otra bibliografía: bases de datos internacionales y catálogos nacionales de más de 30 países

La información recogida en BOT PLUS sobre precios de medicamentos no incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud es meramente informativa, ya que procede de la última comunicación que voluntariamente ha suministrado el titular de la autorización de comercialización del medicamento al CGCOF. A efectos de conocer los precios efectivos de aplicación en estos casos, debe atenderse a lo que le indiquen en cada momento los respectivos laboratorios comercializadores.

El CGCOF integra la información de medicamentos en su Base de Datos de Información Sanitaria, de su exclusiva titularidad tal y como se expresa en el apartado de TITULARIDAD DE DERECHOS de este Acuerdo, y Con el objeto de recoger las últimas modificaciones y novedades habidas e integradas por parte del CGCOF en un compromiso de actualización continuada, actualiza la misma no menos de cinco (5) veces al mes.

La utilización de metatags del nombre de dominio, marcas y demás signos distintivos que se incluyen en otros sitios deberán obtener la oportuna autorización escrita del CGCOF.

En este sentido, el CGCOF se reserva el derecho a modificar el contenido y los elementos que integran el Software y la base de datos asociada al mismo, sin necesidad de comunicarlo previamente, cuando lo estime conveniente de acuerdo con el ejercicio de sus servicios.

11. ENLACES

El Software puede contener hiperenlaces que dirijan a páginas web de terceros, ya sea mediante links, banners, contenidos embebidos, etc. El CGCOF no asume ninguna responsabilidad por el contenido, informaciones o servicios que pudieran aparecer en dichos sitios web, que se encuentran gestionados por terceros ajenos al CGCOF, no teniendo el CGCOF medios humanos ni técnicos para conocer de forma previa y/o controlar y/o aprobar toda la información, contenidos, productos o servicios facilitados por dichas páginas web a las que se pudieran establecer enlaces desde el Software.

Dichos enlaces tendrán exclusivamente carácter informativo y en ningún caso implican relación alguna entre el CGCOF y las personas o entidades titulares de tales contenidos o titulares de los sitios donde se encuentren.

12. RESPONSABILIDAD

El CGCOF no se hace responsable de las dificultades que el uso de redes de telecomunicación ocasione en la utilización del Software, exonerándose, asimismo, de la responsabilidad derivada del uso incorrecto del mismo o de los fallos técnicos que puedan producirse durante el tiempo de conexión.

El CGCOF no puede garantizar la fiabilidad, utilidad o veracidad de absolutamente toda la información contenida y/o accesible por medio del Software. En consecuencia, el CGCOF no garantiza ni se hace responsable de: (i) la continuidad de los contenidos; (ii) la ausencia de errores en los mismos; (iii) la ausencia de virus, troyanos, gusanos, bombas lógicas y/o demás componentes maliciosos o tecnológicamente dañinos en el Software o en el servidor que lo suministre; (iv) la invulnerabilidad del Software y de los sistemas del CGCOF conectados al mismo, ni de la imposibilidad de vulnerar las medidas de seguridad adoptadas en aquellos; (v) la falta de utilidad o rendimiento de los contenidos, y (vi) cualquier fallo técnico de cualquier tipo que dificulte, retrase o impida el correcto funcionamiento del Software.

Ello no obstante, el CGCOF declara que ha adoptado todas las medidas necesarias, dentro de sus posibilidades y del estado de la técnica, para garantizar el funcionamiento del Software y reducir al mínimo los errores del sistema, tanto desde el punto de vista técnico como de los contenidos disponibles a través del mismo.

En particular, el contenido de la base de datos accesible a través del Software está dirigido a profesionales sanitarios y se actualiza de forma constante. El CGCOF invierte el máximo esfuerzo en asegurar que la información que se ofrece está actualizada y sea correcta, pero no es posible garantizar que sea así en todos los casos, teniendo en cuenta que la farmacología es una ciencia en continua evolución. Tampoco es posible garantizar que todos los proveedores de contenido o empresas sigan esta política con los mismos niveles de exigencia. El CGCOF, por tanto, no será responsable de la veracidad, integridad o actualización de los contenidos de la base de datos provenientes de fuentes ajenas al propio CGCOF, así como tampoco a las contenidas en otros sistemas o plataformas a los que se enlace desde el Software. El CGCOF no asumirá responsabilidad en cuanto a hipotéticos perjuicios que pudieran originarse por el uso de los citados contenidos. En cualquier caso, el CGCOF recomienda utilizar esta información como una herramienta de ayuda, pues los profesionales sanitarios siempre deberán valorar dicha información con sentido crítico, en función de su experiencia profesional, aplicando su criterio clínico y consultando otras fuentes de información para minimizar la probabilidad de errores.

El Software no recomienda ni valida el uso de un medicamento en concreto. Los profesionales sanitarios son los responsables de aplicar su juicio clínico cuando utilizan esta información sobre medicamentos para el cuidado de los pacientes. Los profesionales sanitarios son los únicos responsables de aplicar su criterio clínico y de comprobar la información necesaria para ello en distintas fuentes.

Por tanto, el CGCOF no se hace responsable de ningún aspecto relacionado con la prestación de servicios de salud que se han administrado siguiendo la información contenida en este servicio.

Los profesionales farmacéuticos son los únicos que tienen acceso y son capaces de interpretar correctamente la información sobre medicamentos y resto productos de dispensación en oficinas de farmacia.

El CGCOF no asumirá ninguna responsabilidad por los errores, duplicados o inexactitudes que se puedan apreciar en las referencias bibliográficas de cualquiera de las Bases de Datos contenidas en el Software. Asimismo, el CGCOF no se hace responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de la utilización de la información, al estar elaborada con base en criterios opinables. En este sentido, el USUARIO acepta que los servicios recibidos en virtud de la presente Licencia son un instrumento más de la gestión de su actividad empresarial o profesional, destinados a complementar, pero no a sustituir, la labor humana.

El CGCOF se reserva el derecho a suspender, modificar, restringir o interrumpir, ya sea temporal o permanentemente, el acceso, navegación, uso, alojamiento y/o descarga del contenido y/o uso del Software, previa notificación al USUARIO, en caso de observar la concurrencia de alguna circunstancia que afectase al correcto funcionamiento del Software o como consecuencia de cualquier acción por parte del USUARIO que contraviniese los términos del presente Acuerdo, sin que medie la posibilidad del usuario de exigir indemnización alguna por esta causa.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

CGCOF le informa que sus datos de registro como USUARIO tan solo se usan en el marco del registro obligatorio para la autenticación, siendo tratados de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad de CGCOF disponible en el siguiente enlace: www.farmaceticos.com. Adicionalmente, se usan datos de navegación y utilización, con carácter exclusivamente anónimo, para mejorar el Software, tal y como se establece en el presente Acuerdo.

CGCOF manifiesta su respeto y cumplimiento de las disposiciones recogidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679. En este sentido, el USUARIO podrá ejercitar sus derechos sus derechos de acceso, rectificación,

supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas ante el CGCOF como responsable del tratamiento a través del correo electrónico dpoprotecciondatos@redfarma.org, identificándose debidamente e indicando de forma visible el concreto derecho que se ejerce.

En caso de el USUARIO considerase que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa o lo dispuesto en el presente documento, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, que es la autoridad de control competente en la protección de sus datos personales, a través de su sede electrónica o de su dirección postal que podrá consultar en la web www.agpd.es.

14. GENERALES

Los encabezamientos de las distintas cláusulas del presente Acuerdo son solo informativos y no afectarán, calificarán o ampliarán la interpretación de la Licencia.

Este Acuerdo constituye la totalidad de lo pactado con respecto al objeto del mismo, y sustituye cualesquiera otros acuerdos, convenios, antecedentes, negociaciones y cualesquiera otras comunicaciones, verbales o escritos, existentes entre el USUARIO y el CGCOF hasta la fecha de firma del presente Acuerdo y que estuviesen relacionados con el objeto del mismo.

El CGCOF podrá modificar los términos y condiciones aplicables a la licencia que ofrece sobre el Software, en cuyo caso lo notificará al USUARIO para que, en su caso, acepte los nuevos términos expresamente.

En el caso de que cualquier disposición del presente Acuerdo fuese declarada nula o inaplicable, en su totalidad o en parte, por cualquier Juzgado, Tribunal u órgano administrativo competente, dicha nulidad o inaplicación no afectará a las restantes disposiciones del mismo.

El no ejercicio o ejecución por parte del CGCOF de cualquier derecho o disposición contenido en el presente Acuerdo no constituirá una renuncia al mismo, salvo reconocimiento y acuerdo por escrito por su parte.

15. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Acuerdo se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de España, y en caso de que surjan controversias y/o divergencias en cuanto a su interpretación, ejecución y/o efectos, las mismas serán resueltas por los juzgados o tribunales que resultaran competentes en cada caso. No obstante, siempre que la normativa aplicable prevea la posibilidad para las partes de someterse a un fuero determinado, para toda cuestión litigiosa derivada o relacionada con este Acuerdo, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid.